

**CONTRATO DE “SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE REDIRISNOVA EN SEVILLA”**

**EXP. 029/23-RI Lotes 1 y 2**

**REUNIDOS**

De una parte, la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, “Red.es”), con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, código postal 28020 y N.I.F. Q2891006-E, representada por su Director General D. Jesús Herrero Poza, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, y habilitado para este acto en virtud de las competencias delegadas sobre la RedIRIS por el Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades en el Director General en virtud de lo establecido en la Orden CNU/145/2019, de 8 de febrero, por la que se delegan competencias

De otra parte, TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante el “Contratista”), con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 28, código postal 28013, y C.I.F. A82018474, representada por Dña. Marta Menéndez Martínez, mayor de edad, en su calidad de apoderada, según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada por el Notario de Madrid, Dña. Ana López-Monís Gallego en fecha de 20 de diciembre de 2022, con el número 5842 de su protocolo.

Red.es y el Contratista en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, conjuntamente, “las Partes”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente contrato

**EXPONEN**

- I.- Que Red.es, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha licitado el correspondiente procedimiento abierto armonizado para la adjudicación del presente contrato.
- II.- Que Red.es ha acordado la adjudicación del contrato al Contratista, con sujeción a los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CEPCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) convocándole en la sede social de Red.es, a efectos de su formalización.
- III.- Que las Partes reunidas en la sede social de Red.es, acuerdan formalizar el contrato de acuerdo con las siguientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2024 17:32:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato es el establecido en el apartado 1 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El detalle, las características y la forma en que debe realizarse el objeto del contrato son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo y el régimen jurídico aplicable se establece en el apartado 2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### TERCERA. - PLAZOS

El plazo de duración del Contrato será de 12 MESES, desde el día siguiente a su formalización, de conformidad con lo establecido en el apartado “Plazos de duración y ejecución” del CEPCAP

El Contratista se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### CUARTA. - PRECIO Y FACTURACIÓN

El precio del contrato asciende a un importe total de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (713.380,04 €)** impuestos indirectos aplicables excluidos correspondientes a los dos lotes adjudicados al contratista. Esta cantidad corresponde a la suma del primer lote (LOTE 1) con **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (95.242,46€)**, impuestos indirectos aplicables excluidos y el segundo lote (LOTE 2) **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (618.137,58 €)** impuestos indirectos aplicables excluidos.

El Contratista emitirá las facturas en la forma establecida en el apartado 6 “Régimen Económico Presupuestario” de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2024 17:32:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Red.es realizará el pago de las facturas, tras la aceptación de los trabajos, el día cinco (5) del mes que corresponda, mediante transferencia en el plazo legalmente establecido al efecto.

#### **QUINTA. - GARANTÍA DEFINITIVA**

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.12 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Contratista incorpora al contrato una garantía por valor del 5% del precio final ofertado, impuestos indirectos aplicables excluidos para responder del cumplimiento de los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP.

#### **SEXTA. - PENALIDADES**

EL Contratista está obligado a abonar a Red.es las penalizaciones establecidas en el apartado 7 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN**

El contrato se resolverá en los términos previstos en el apartado 4.15 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **OCTAVA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de las cuestiones relativas a los efectos, modificación y extinción del presente contrato.


Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente contrato, en Madrid en la fecha señalada en la última firma electrónica realizada.

**POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
RED.ES, M.P.**

**POR TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.**

**P.D. D. JESÚS HERRERO POZA  
DIRECTOR GENERAL**

**DÑA. MARTA MENÉNDEZ MARTÍNEZ  
APODERADA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2024 17:32:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NpumWv0mL8UuA8Ut5IyqIw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			